



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



Secretariado
**Ejecutivo del
Consejo Estatal
de Seguridad Pública**

ACUSE

Área: Secretariado Ejecutivo
Número: SECESP/UT/18/2016
Asunto: Notificación, Tablas de Aplicabilidad

Chilpancingo, Gro., 05 de octubre de 2016

Lic. Wilber Tacuba Valencia

Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero
Presente.

En atención al oficio ITAIGro/902/2016, en el que se me notifica las observaciones a la tabla de aplicabilidad del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, tengo a bien remitir a ese Instituto, la tabla de las obligaciones comunes y específicas, quedando subsanadas dichas observaciones.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

El Titular de la Unidad de Transparencia

Ing. Edgar Jimenez Olivares

SECRETARIADO EJECUTIVO



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

6/OCT/2016
David Silva

C.c.p.-Mtro. Daniel Pano Cruz, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.- para su superior conocimiento. Presente
C.c.p. El Archivo

Tipo de sujeto obligado: Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero

Nombre del sujeto obligado: Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública

Poder de gobierno de quien recibe recurso público: Estatal y Federal

LeY número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo 81

Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	X			Unidad de Asuntos Jurídicos
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	X			Delegación Administrativa (Recursos Humanos)
III. Las facultades de cada área;	X			Unidad de Asuntos Jurídicos
IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	X			Dirección General de Políticas y Programas de Seguridad Pública
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer;	X			Dirección General de Políticas y Programas de Seguridad Pública
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	X			Dirección General de Políticas y Programas de Seguridad Pública
VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u	X			Delegación Administrativa (Recursos Humanos)

<p>honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;</p>			
<p>VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;</p>	X		Delegación Administrativa (Recursos Humanos)
<p>IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;</p>	X		Delegación Administrativa (Dirección de Finanzas)
<p>X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;</p>	X		Delegación Administrativa (Recursos Humanos)
<p>XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;</p>	X		Delegación Administrativa (Recursos Humanos)
<p>XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;</p>	X		Delegación Administrativa (Recursos Humanos)
<p>XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;</p>	X		Unidad de Transparencia
<p>XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;</p>		X	De acuerdo a las atribuciones citadas en el Artículo 47 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Seguridad Pública y del Secretariado Ejecutivo, no es competencia de este Secretariado.
<p>XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;</p>		X	De acuerdo al convenio Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) el cual es un fondo presupuestal previsto en la Ley de Coordinación Fiscal (artículo 25 fracción VII y artículos 44 y 45) a través del cual se transfieren recursos a las entidades federativas para dar cumplimiento a estrategias nacionales en materia de seguridad pública, este Secretariado

			Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública no cuenta con dichas atribuciones.			
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	X					Unidad de Asuntos Jurídicos
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	X					Delegación Administrativa (Recursos Humanos)
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	X					Contraloría y Asuntos Internos
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	X					Dirección General de Registro Público Vehicular
XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	X					Dirección General del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;	X					Dirección General de Políticas y Programas de Seguridad Pública
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;		X				
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por	X					Dirección General de Políticas y Programas de Seguridad Pública

tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;					
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	X			El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública FASP es asignado a SEFINA y ellos lo depositan a las cuentas de este Secretariado Ejecutivo, por lo tanto, el recurso ejecutado es revisado por la Auditoría General del Estado	Contraloría y Asuntos Internos
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;		X		De acuerdo al convenio Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) el cual es un fondo presupuestal previsto en la Ley de Coordinación Fiscal (artículo 25 fracción VII y artículos 44 y 45) a través del cual se transfieren recursos a las entidades federativas para dar cumplimiento a estrategias nacionales en materia de seguridad pública, este Secretariado Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública no cuenta con dichas atribuciones.	
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;		X			Delegación Administrativa
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	X				
XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados;		X		De acuerdo a las atribuciones citadas en el Artículo 47 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Seguridad Pública y del Secretariado Ejecutivo, no es competencia de este Secretariado.	
XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	X				Dirección General de Políticas y Programas de Seguridad Pública
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	X				Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana

XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	X		Dirección General de Políticas y Programas de Seguridad Pública
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;	X	De acuerdo a las atribuciones citadas en el Artículo 47 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Seguridad Pública y del Secretariado Ejecutivo, no es competencia de este Secretariado.	
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	X		Dirección General de Políticas y Programas de Seguridad Pública
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	X		Delegación Administrativa (Área de Inventarios)
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	X		Unidad de Asuntos Jurídicos
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	X		Unidad de Asuntos Jurídicos
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;	X		Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	X	De acuerdo a las atribuciones citadas en el Artículo 47 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Seguridad Pública y del Secretariado Ejecutivo, no es competencia de este Secretariado.	
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	X		Unidad de Transparencia
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	X		Dirección General de Políticas y Programas de Seguridad Pública (Subdirección de Evaluación)
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;	X		Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana

<p>XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;</p>		<p>X</p>	<p>De acuerdo a las atribuciones citadas en el Artículo 47 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Seguridad Pública y del Secretariado Ejecutivo, no es competencia de este Secretariado.</p>
<p>XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;</p>	<p>X</p>		<p>Dirección General de Políticas y Programas de Seguridad Pública</p>
<p>XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;</p>		<p>X</p>	<p>Conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, el Reglamento Interior y el Manual de Organización del Secretariado Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública, no cuenta con esta atribución.</p>
<p>XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;</p>	<p>X</p>		<p>Dirección de Recursos Humanos (Archivos)</p>
<p>XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;</p>		<p>X</p>	<p>De acuerdo a las atribuciones citadas en el Artículo 47 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Seguridad Pública y del Secretariado Ejecutivo, no es competencia de este Secretariado.</p>
<p>XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;</p>		<p>X</p>	<p>Conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, el Reglamento Interior y el Manual de Organización del Secretariado Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública, no cuenta con esta atribución</p>
<p>XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.</p>	<p>X</p>		<p>Unidad de Transparencia</p>

Artículo 82

Además de lo señalado en el artículo 81 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El Plan Estatal de Desarrollo, y los planes municipales de desarrollo, según corresponda;	X			Unidad de transparencia
II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	X			Dirección General de Políticas y Programas de Seguridad Pública
III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio, la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;		X	De acuerdo a las atribuciones citadas en el Artículo 47 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Seguridad Pública y del Secretariado Ejecutivo, no es competencia de este Secretariado.	
IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;		X	Conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, el Reglamento Interior y el Manual de Organización del Secretariado Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública, no cuenta con esta atribución	
V. Los nombres de las personas a quienes se les otorgó patente para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;		X	De acuerdo a las atribuciones citadas en el Artículo 47 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Seguridad Pública y del Secretariado Ejecutivo, no es competencia de este Secretariado.	
VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;		X	Conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, el Reglamento Interior y el Manual de Organización del Secretariado Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública, no cuenta con esta atribución	
VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;		X	De acuerdo a las atribuciones citadas en el Artículo 47 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Seguridad Pública y del Secretariado Ejecutivo, no es competencia de este Secretariado.	

VIII. Los anteproyectos de iniciativas de Ley y disposiciones administrativas de carácter general por lo menos con veinte días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a la firma del Titular del Poder Ejecutivo, salvo las excepciones señaladas en las leyes.

No existe ninguno a la fecha

Unidad de Asuntos Jurídicos

X

Resumen del Proyecto de Ley de Inicialización de la Unidad de Transparencia	
Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia:	Ing. Edgar Jiménez Olivares
Lugar y Fecha de llenado:	Chilpancingo, Guerrero, a 5 de octubre de 2016
Número telefónico de contacto:	01 (747) 47 1 91 55
	Correo Electrónico: consejoestatal.sp@gmail.com

Firma del Titular de la Unidad de Transparencia: